



Sahuayo, Michoacán, a 3 de agosto de 2017

No. Oficio: RECTORIA/430/08/17

Asunto: **CONVOCATORIA A CONCURSO CERRADO.**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E**

Por este medio, de conformidad con el Capítulo Segundo, Artículo 5°, del Decreto mediante el cual se crea la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo del Periódico Oficial del día jueves 21 de diciembre del 2006, en su 6ª. Secc., establece: "La Universidad definirá su estructura, funciones académicas, planes y programas de trabajo. De igual manera, establecerá los términos de ingreso, **promoción** y permanencia, tanto de sus estudiantes como de su personal académico y **administrativo** en términos de la normativa que para tal efecto se elabore".

Asimismo, dentro del mismo ordenamiento señalado anteriormente, en su **Artículo 11, fracción VIII**, dice: "Para el cumplimiento de su objeto, corresponde a la Universidad el ejercicio de las atribuciones siguientes: ... VIII.- Establecer los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad, así como la selección, admisión y **ascenso del personal administrativo** apoyada en la normativa correspondiente".

Aunado a lo que antecede, en el Reglamento General del Personal Administrativo de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo en su Título Primero, **Artículo 8**, que indica: "**La promoción** a las diferentes **categorías y niveles** del Personal Administrativo estará sujeta a los procedimientos y requisitos que se establecen en este Reglamento".

Continuando con el Reglamento citado, en su Título Quinto, Capítulo I, Artículo 26, fracción II, establece: "Puede solicitar a la Rectoría de la Universidad que se abra un concurso de oposición siempre y cuando existan las condiciones necesarias y de presupuesto: I. El Secretario de área. II. Los interesados, sólo cuando se trate de concurso cerrado"; aunado a lo dispuesto en el Capítulo III y Capítulo IV del Reglamento referido. Por lo que atendiendo a la solicitud recibida conforme a este ordenamiento, y de conformidad a la facultad que me confiere el Capítulo III, Artículo 30 que señala: "La Rectoría de la Universidad convocará a concurso para promoción del Personal Administrativo de acuerdo al Artículo 26 del presente Reglamento", tengo a bien realizar la siguiente:

CONVOCATORIA A CONCURSO CERRADO

- a) El concurso será a la categoría y nivel de **Analista Programador "A"**, con el puesto de "**AUXILIAR DE COMPRAS**"
- b) Podrá participar el personal que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c) Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

1).- Contar con grado de estudios de **Lic. En Contaduría y/o Lic. Administración. Título y cédula profesional**. Conocimiento en el manejo del programa Excel, Word y power point. Conocimiento aplicado al control interno. Experiencia sobre control de compras e inventarios. Conocimiento sobre desarrollo organizacional. Disponibilidad de tiempo. Responsable, buen trato, apoyo al área de almacén entradas/salidas, buena redacción, eficiente.



- 2).- Haber obtenido la permanencia conforme al artículo 17 del Reglamento General del personal administrativo de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán. Además de lo establecido en el **Artículo 31, fracción I** del Reglamento General del Personal Administrativo de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 3).- El lugar de la evaluación será en la sala de juntas, el día 15 de agosto de 2017 a las 10:00 horas.
- 4).- La fecha límite para recibir solicitudes será el día 9 nueve de agosto del 2017. Las cuales deberán ir dirigidas a ésta rectoría en los términos del Capítulo IV del Reglamento de referencia.
- 5).- La jornada laboral es de ocho horas, de 9:00 a 17:00 horas, con media hora para comer.
- 6).- El salario bruto de la categoría como Analista Programador "A" es de \$7,125.68
- 7).- La fecha de contratación laboral será a partir del día 01 de Septiembre del 2017.

La presente convocatoria se regirá conforme al procedimiento que ordena el artículo 31 del Reglamento General del Personal Administrativo de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. Así mismo, esta Rectoría y la Comisión Dictaminadora se apegaran a los términos y actuaciones como lo ordenan los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento General del Personal Administrativo de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. La Comisión Dictaminadora emitirá dictamen favorable seleccionando al más apto para ocupar dicho puesto de trabajo.

Sin otro particular, reciban un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE
MTRO. ANTONIO JAIMES LUNA.
RECTOR

